

Al Despacho de la señora Juez hoy 18 de noviembre de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

DISM. ALIM. 2021-469

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderado judicial por HUMBERTO LOPEZ NUÑEZ se observa que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. La parte actora no acreditó que simultáneamente con la presentación de la demanda envió a los demandados, copia de la demanda y sus anexos, tal como al efecto lo prevé el inciso 4° artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual refiere:
" ... el demandante, al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. ... De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos."
2. No se aportó con la demanda las evidencias que demuestren que los correos suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar, particularmente las comunicaciones remitidas a éstos (Inciso 2° art. 8 Decreto 806 de 2020).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

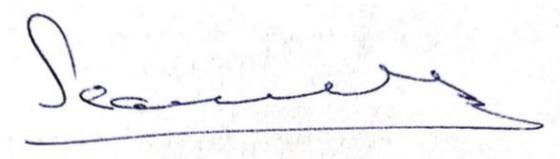
PRIMERO. - **INADMITIR** la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - **CONCEDER** el término de cinco (05) días para que se subsane la demanda so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. Se le advierte que una vez la presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y anexos a la demandada, según lo obliga el inciso 4°. del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. - RECONOCER personería al Dr. LUIS ALFREDO MANRIQUE VALDERRAMA abogado en ejercicio portador de la T.P. 27.149 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR